Cavildo } En las Salas Capitulares del Ill.e Ayuntam.to de esta villa a Almazarron en quatro de Junio de mil ocho cientos once, para Cavildo Extraordinario prese dida citacion General con papeleta antedicha demostrativa para el efecto, se juntaron los Señores D.n Thadeo Rico y Bononat Abogado de los R.s Consejos, Alc.e m.or y Capitan a guerra de esta villa por S. M. D.n Gines Josef Lardin Pinto, D.n Gines de Paredes Vivanco, y D.n Gines Josef Granados de Paredes regidores perpetuos de dho Ayuntam.to; D.n Fabian Acosta, y D.n Benito Ruiz Gonzalez el primero Diputado del comun de vecinos de dha villa, y el segundo Jurado perpetuo de dho Ayuntamiento; y todos juntos en forma de Consejo, Just.a y regim.to trataron, y acordaron lo siguiente ——

En este Ayuntam.to se han visto la orden comunicada por el S.r D.n Ignacio Muñoz Comand.te Gen.l del Reyno su fh.a veinte y ocho de Mayo proxmo pasado con la instrucion que le acompaña aprovada por la Junta de Regencia, formada en primero de Abril de dho año, la que trata sobre la unica contribucion de guerra, que han de satisfacer los pueblos, y que se sen todas las demas, que abia impuestas, y en su vista acordaron se cumpla quanto por la superioridad se ordena y al efecto se de al publico el manifiesto remitido por dho S.r Comand.te Gen.l del Rey, y que luego que se instale la Junta de Comicion popular se pase a estas las ordenes, ê Instrucciones para que hayan cumplir dhas ordenes segun, y como por ellas se manda ——

En este Ayuntamiento se ha visto la R.l Pragmatica Sacion de S. M. que trata de Gitanos, ó Castellanos nuebos, y acordaron